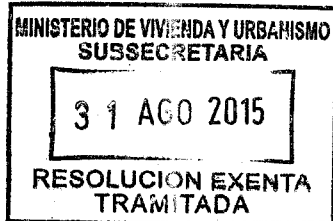


JLSB/CAS/GVM  
Int. N° 886/2015



OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS "SANTA MARÍA" Y "PARQUE VILLA DON QUIJOTE I", AMBOS DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO./

SANTIAGO, 31 AGO 2015  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6616

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 250, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2009, que aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente al concurso del mes de diciembre de 2008, entre los cuales se encuentran los grupos "Santa Catalina", "Santa Bernardita", "Santa María", "Santa Clara II", "Santa Teresa II", "Parque Villa Don Quijote I" y "Parque Villa Don Quijote II", todos de la comuna de Valparaíso;
- d) La Resolución Exenta N° 4.519, (V. y U.), de fecha 27 de junio de 2013, y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales adicionales conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a grupos de la comuna de Valparaíso;
- e) La Resolución Exenta N° 977 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales a los grupos que indica, de la comuna de Valparaíso, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, de la Región de Valparaíso;
- f) La Resolución Exenta N° 3.630 (V. y U.), de fecha 23 de junio de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a 448 familias del proyecto "Hanga Roa" de la Región de Valparaíso;
- g) La Resolución Exenta N° 8.784, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales a los grupo que indica, conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, de la Región de Valparaíso;
- h) El Oficio N° 5.195, de fecha 10 de junio de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Valparaíso, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para las familias integrantes de los proyectos "Parque Villa Don Quijote I" y "Santa María", ambos de la comuna de Valparaíso, a objeto de financiar el aumento de número de meses de inspección Técnica de Obras de 33 a 34 meses y de 32 a 35 meses, respectivamente;

El Ord. N° 488, de fecha 10 de julio de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que da respuesta a la solicitud



de asignación directa de recursos adicionales para las familias integrantes de los proyectos "Parque Villa Don Quijote I" y "Santa María", ambos de la comuna de Valparaíso, solicitado en el Oficio del Visto h) precedente, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que los proyectos "Parque Villa Don Quijote I" y "Santa María", seleccionados mediante la Resolución citada en el Visto c) precedente, han sido beneficiados con subsidios adicionales mediante las Resoluciones de los Visto d), e), f), y g) de la presente Resolución;
- b) Que de acuerdo con lo señalado en el Oficio citado en el Visto h) de esta Resolución, los proyectos "Parque Villa Don Quijote I" y "Santa María" tuvieron prestaciones mayores de Fiscalización Técnica de Obras, las que es necesario financiar con recursos adicionales;
- c) Que de acuerdo a lo informado por la DITEC en el Oficio del Visto i) precedente, fundado en el hecho que los incrementos de recursos otorgados a estos proyectos se justifican en obras adicionales, y habiéndose constatado el avance de obras registrado con lo informado por los consultores, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

- 1. Asignase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las familias integrantes de los proyectos "Parque Villa Don Quijote I" y "Santa María", ambos de la comuna de Valparaíso, por los montos que se indican en la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA	SUBSIDIO ADICIONAL
20723	PARQUE VILLA DON QUIJOTE I	68	0,30	21
18227	SANTA MARÍA	96	1,63	157

- 2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a 178 Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Valparaíso, para el año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



**JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

